

de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 25 de marzo de 2010.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de ampliación de la Subestación «Los Barrios», en el término municipal de Los Barrios, Cádiz. (PP. 652/2010).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la ampliación de la subestación «Los Barrios», en el término municipal de Los Barrios, cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.
Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, 28109, Madrid.
Emplazamiento de la instalación: Los Barrios.
Términos municipales afectados: Los Barrios.
Finalidad de la instalación: Refuerzo de la red 220 kV en la provincia de Cádiz.
Composición de la ampliación de la Subestación Los Barrios.
Parque 220 kV:
Posición 1: Pinar del Rey (no se modifica).
- 3 Transformadores de Tensión capacitivos.
- 3 Transformadores de Tensión inductivos.
- 1 Seccionador.
- 2 Líneas de tierra.
- 3 Pararrayos.
Celda 12:
- 3 Transformadores de intensidad (nuevos).
- 2 Seccionadores (1 nuevo).
Posición 2: TR-1.
- 3 Transformadores de tensión inductivos (nuevos).
Celda 23:
- 3 Transformadores de intensidad (nuevos).
- 2 Seccionadores (1 nuevo).
Posición 3: Cañuelo.
- 3 Transformadores de tensión inductivos (nuevos).
- 3 Pararrayos (nuevos).
- 1 Seccionador.
Celda 34 (no se modifica):
- 3 Transformadores de Intensidad.
- 3 Seccionadores.
Posición 4: TR-3 (Reserva).
Celda 45 (no se modifica):
- 2 Seccionadores.
Posición 5: TR-2.
- 3 Transformadores de tensión inductivos (nuevos).
Celda 51 (no se modifica):
- 3 Transformadores de intensidad.

- 2 Seccionadores.
Servicios Auxiliares:
- Posición 400/230 Vca (nuevo).
- Nuevo bastidor integrado 125 Vcc (nuevo).
- Nueva posición de 48 Vcc (nuevo).
Sistemas de control, protección y telemando:
Referencia: A.T.: 11312/10.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo b) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en la Calle Dr. Manuel Concha, s/n, 11071, Cádiz, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 3 de marzo de 2010.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se relaciona por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de